

Buenos Aires, 14 de Marzo de 2017.

VISTO que en los últimos años se han generado nuevas situaciones producto de la dinámica y el crecimiento institucional del Consejo, y con la intención de dotar al reglamento de los mecanismos necesarios para eliminar cuestiones de procedimiento que dificultan la presentación de listas y candidatos independientes en el acto eleccionario, y

Considerando:

Que en el Acta N° 1056 del 20 de Diciembre de 2016 se plantea la necesidad de modificar algunos artículos del Reglamento Interno vigente para facilitar la presentación de listas y candidatos independientes en el acto eleccionario.

Que se han analizado, también, las Normas Generales para el Reglamento Interno de los Consejos Profesionales aprobadas por la Junta Central el 17 de Junio de 1959.

Que igual temperamento se adoptó con respecto a los Reglamentos Internos vigentes, de los Consejos Profesionales que integran la Junta Central.

Que de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Artículo 16 inc. 11 del Decreto Ley 6070/58, ratificado por Ley 14467.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES,
ELECTRONICA Y COMPUTACION
RESUELVE

Art. 1° Apruébase el nuevo "Reglamento Interno" que como Anexo A forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2° Derógase el Reglamento Interno aprobado el 30 de Abril de 2013, según Resolución COPITEC N° 01/2013.

Art. 3° La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

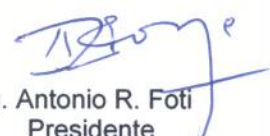
Art. 4° Comuníquese a la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería.

Art. 5° Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Resolución N° 1/2017 COPITEC.



Ing. Oscar J. Campastro
Secretario



Ing. Antonio R. Foti
Presidente



Buenos Aires, 14 de Marzo de 2017.

VISTO que en los últimos años se han generado nuevas situaciones producto de la dinámica y el crecimiento institucional del Consejo, y con la intención de dotar al reglamento de los mecanismos necesarios para eliminar cuestiones de procedimiento que dificultan la presentación de listas y candidatos independientes en el acto eleccionario, y

Considerando:

Que en el Acta N° 1056 del 20 de Diciembre de 2016 se plantea la necesidad de modificar algunos artículos del Reglamento Interno vigente para facilitar la presentación de listas y candidatos independientes en el acto eleccionario.

Que se han analizado, también, las Normas Generales para el Reglamento Interno de los Consejos Profesionales aprobadas por la Junta Central el 17 de Junio de 1959.

Que igual temperamento se adoptó con respecto a los Reglamentos Internos vigentes, de los Consejos Profesionales que integran la Junta Central.

Que de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Artículo 16 inc. 11 del Decreto Ley 6070/58, ratificado por Ley 14467.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES,
ELECTRONICA Y COMPUTACION
RESUELVE

Art. 1° Apruébase el nuevo "Reglamento Interno" que como Anexo A forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2° Derógase el Reglamento Interno aprobado el 30 de Abril de 2013, según Resolución COPITEC N° 01/2013.

Art. 3° La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4° Comuníquese a la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería.

Art. 5° Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Resolución N° 1/2017 COPITEC.

Ing. Oscar J. Campastro
Secretario

Ing. Antonio R. Foti
Presidente

Firmantes designados según Acta de Reunión Ordinaria N° 1050 de fecha 27/09/2016.